

INTERIOR

denuncias

¿Dónde dirigirse para presentarla?

- La **denuncia** es el acto por medio del cual una persona pone en conocimiento de la autoridad competente que ha sido víctima o testigo de un delito o contravención.
- **¿Qué debe contener?**
Deberá contener, en la medida de lo posible, un relato circunstanciado del hecho, con indicación de quienes hubieran participado, de los testigos y de los que fueron damnificados.
- **Obligación del funcionario que recibe la denuncia**
El funcionario de la fuerza de seguridad o integrante del Ministerio Público Fiscal que la reciba deberá comprobar y hacer constar la identidad del denunciante y hacerle entrega de una copia firmada de la denuncia.
- Sin embargo, la carencia de documentos de identificación no es obstáculo para que se reciba la denuncia. Es obligación del funcionario público recibirla.
- Si fuera verbal se labrará un acta.
- Denuncia anónima: existen denuncias anónimas que se reciben telefónicamente o mediante documentos sin firma. Para que éstas puedan ser atendidas, es necesario que los hechos alegados tengan cierta gravedad y que haya indicios claros de que puedan ser ciertos.

Al Ministerio Público Fiscal:

- En las Unidades de Orientación y Denuncia (UOD), días hábiles de 9 a 20.
- En la Mesa Receptora de Denuncias y Querellas (MRDQ) del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, días hábiles de 9 a 15 (servicio exclusivo para abogados).
- Por teléfono al 0800-33-347225 (FISCAL) las 24 hs. del día, los 365 días del año.
- Por mail a denuncias@jusbaire.gov.ar, las 24 hs., los 365 días del año.
- Vía internet en www.fiscalias.gob.ar las 24 hs., los 365 días del año.

A la Policía:

- Cuando su intervención sea necesaria, por su urgencia, para evitar las consecuencias de un delito, pérdida de prueba o la fuga de sus partícipes.
- Cuando las víctimas o denunciantes se hagan presentes en la comisaría comunal en días hábiles (sábados, domingos o feriados) y/o fuera del horario de las UOD.

En caso de flagrancia, es decir, cuando el delito o contravención se esté cometiendo en ese momento o se acabe de cometer, para hacerlo cesar.

Unidades de Orientación y Denuncia

Balvanera: Combate de los Pozos 155, PB, tel.: 4011-1586.

Barracas: Osvaldo Cruz y Zavaleta, Villa 21-24 -unidad móvil- (de 9 a 15).

Barrio INTA: Manzana 3B - Calle Los Robles s/n (miércoles de 9 a 15).

Chacarita: Guzmán 396, PB, tel.: 15-4026-1620.

La Boca: Av. Almirante Brown 1288, tel.: 4301-0796 (de 9 a 15).

Los Piletones: Av. Ana María Janer y Lacarra, tel.: 4011-1503. (de 9 a 15).

Núñez/Belgrano: Av. Cabildo 3067, Piso 3°, tel.: 5297-8103

Palermo: Beruti 3345, PB, tel.: 4014-1943/4/5.

Parque Patricios: Zavaleta 425, PB, tel.: 4911-7406.

Saavedra: Ramallo 4389, PB, tel.: 4545-2012/2920.

San Telmo: Av. Paseo Colón 1333, PB, tel.: 5299-4400.

Villa Lugano: José León Suárez 5088, tel.: 4601-2358/5363.

Villa Soldati: Pasaje L y Laguna, B° Ramón Carrillo -unidad móvil- (lunes y viernes de 9 a 15).

¿dónde denunciar?

DENUNCIAS PERSONALES O POR ESCRITO:

Unidades de Orientación y Denuncia, días hábiles de 9 a 20.

Llamá al **0800 – 33- 347225 (FISCAL)**

o ingresá en **www.fiscalias.gob.ar**

y consultá cuál es la unidad más cercana a tu domicilio.

Las 24 hs., los 365 días.

DENUNCIAS TELEFÓNICAS:

0800 – 33- 347225 (FISCAL)

DENUNCIAS POR CORREO ELECTRÓNICO O VÍA WEB

denuncias@jusbaire.gov.ar

<http://www.fiscalias.gob.ar/denuncia-enlinea/>

MESA RECEPTORA DE DENUNCIAS Y QUERELLAS DEL CPACF

Av. Corrientes 1441, EP, tel.: 4379-8700 int. 145. Días hábiles de 9 a 15

-servicio para abogados-.

¿qué podés denunciar?

delitos y contravenciones



Ministerio Público Fiscal
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

delitos

DELITOS

Los delitos que investiga la Fiscalía de la Ciudad son:

- ▶ Cuando alguien **amenaza** a otro para alarmarlo o asustarlo.
- ▶ Cuando una persona **daña**, hace desaparecer o destruye una cosa, un inmueble o un animal de otro.
- ▶ Cuando una persona **no solventa los gastos de subsistencia de su hijo** menor de 18 años o discapacitado.
- ▶ Cuando alguien le **quita a otro un inmueble** por la fuerza, a escondidas o engañándolo.
- ▶ Cuando alguien **abandona a una persona** que no puede valerse por sí misma (y a la que deba mantener o cuidar, o a la que haya incapacitado) poniendo en riesgo su vida o su salud, privándola de la ayuda o la asistencia necesaria.
- ▶ Cuando una persona **entra en la casa o negocio de otro contra su voluntad**.
- ▶ Cuando alguien **maltrata a un animal**, ya sea lastimándolo, dándole alimento insuficiente, haciéndolo trabajar en jornadas excesivas sin descanso, etc.
- ▶ Cuando alguien viola y/o daña los mails o la **información digital** privada de otra persona.
- ▶ Cuando una persona tiene o lleva un **arma de fuego** de uso civil sin permiso, o suministra este tipo de armas de manera ilegal.
- ▶ Cuando alguien realiza o hace realizar a otros **exhibiciones obscenas** expuestas a ser vistas involuntariamente por terceros.
- ▶ Cuando alguien es **lesionado** en medio de una pelea entre más de dos personas, no pudiéndose determinar quién provocó las lesiones.
- ▶ Cuando alguien **se hace pasar por médico** sin serlo, o promete curar en un término fijo o por medios secretos o infalibles.
- ▶ Cuando una persona **no ayuda** -directamente o avisando a las autoridades- a un chico menor de diez años perdido o desamparado, o a otra persona herida o inválida o amenazada de algún peligro.
- ▶ Cuando alguien produce, publica o distribuye **imágenes pornográficas con menores de 18 años**, u organiza espectáculos en vivo con escenas pornográficas con esos menores.
- ▶ Cuando dos personas **se casan sabiendo alguno de los contrayentes, ambos y/o el oficial público que no pueden hacerlo**, por algún impedimento, como estar alguno o los dos casados anteriormente.
- ▶ Cuando alguien participa en una organización o realiza propaganda basada en **ideas discriminatorias** como la superioridad de una raza, religión, origen o color, etc., o incita a la persecución o el odio contra personas en base a alguna de esas características.
- ▶ Cuando alguien organiza o participa de una **picada de autos ilegal**, poniendo en riesgo la vida o la integridad física de las personas.
- ▶ Cuando alguien participa en **hechos de violencia** que se cometan con motivo o en ocasión de un espectáculo deportivo.
- ▶ Cuando alguien participa de **concursos que requieran la ingesta de bebidas alcohólicas**.

Anexo II a la Disposición UOA 63/13 (PET)

- ▶ Cuando alguien manipula **residuos peligrosos** y provoca envenenamiento, adulteración o contaminación peligrosa para la salud, el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.
- ▶ Cuando una persona **aprovecha económicamente el trabajo de un niño o niña** siempre que no sea su padre, madre, tutor o guardador.

contravenciones

CONTRAVENCIONES

Entre las contravenciones más denunciadas están:

- ▶ Cuando alguien maltrata físicamente, intimida, u **hostiga** a otro.
- ▶ Cuando se perturba el descanso o la tranquilidad de otros mediante **ruidos** que por su volumen, repetición o persistencia se transforman en molestos.
- ▶ Cuando alguien ofrece o demanda **servicios de carácter sexual en forma evidente** en los espacios públicos no autorizados.
- ▶ Cuando una persona realiza una **actividad lucrativa en la vía pública sin la autorización** correspondiente.
- ▶ Cuando se **viola la clausura** ordenada por una autoridad judicial o administrativa.
- ▶ Cuando alguien **conduce un vehículo con mayor cantidad de alcohol** en sangre del permitido o bajo los efectos de estupefacientes.
- ▶ Cuando se organizan, explotan, promueven, comercian u ofrecen sorteos, apuestas o **juegos clandestinos**.
- ▶ Cuando se manchan o **ensucian bienes** de propiedad pública o privada.
- ▶ Cuando una persona **discrimina** a otra por razones de raza, etnia, género, orientación sexual, edad, religión, ideología, opinión, nacionalidad, caracteres físicos, condición psicofísica, social, económica, etc.
- ▶ Cuando una persona suministra **alcohol o material pornográfico a menores** de edad.
- ▶ Cuando se tolera o admite la presencia de menores en **lugares no autorizados**.
- ▶ Cuando alguien **revende entradas** para un espectáculo masivo provocando aglomeraciones, desórdenes o incidentes.
- ▶ Cuando alguien lleva en la vía pública **armas no convencionales** (de aire o gas comprimido, armas blancas u objetos cortantes contundentes) con el fin de agredir a otros.
- ▶ Cuando se omiten los recaudos de **organización o seguridad en espectáculos masivos**.
- ▶ Cuando alguien exige una retribución por el estacionamiento o el **cuidado de vehículos en la vía pública sin autorización** legal.

Unidades de Orientación y Denuncia:

Días hábiles de 9 a 20.

- **Balvanera:** Combate de los Pozos 155, PB, tel.: 4011-1586.
- **Barracas:** Osvalfo Cruz y Zavaleta, Villa 21-24 - unidad móvil- (9 a 15).
- **Barrio INTA:** Manzana 3B- Calle Los Robles s/n (miércoles, 9 a 15).
- **Chacarita:** Guzmán 396, PB, tel.: 15-4026-1620.



- **La Boca:** Av. Alte. Brown 1288, tel.: 4301-0796 (9 a 15).
- **Los Piletones:** Av. Ana María Janer y Lacarra, tel.: 4011-1503 (9 a 15).
- **Núñez/Belgrano:** Av. Cabildo 3067, Piso 3º, tel.: 5297-8103.
- **Palermo:** Beruti 3345, PB, tel.: 4014-1943/4/5.
- **Parque Patricios:** Zavaleta 425, PB, tel.: 4911-7406.
- **Saavedra:** Ramallo 4389, PB, tel.: 4545-2012/2920.
- **San Telmo:** Av. Paseo Colón 1333, PB, tel.: 5299-4400
- **Villa Lugano:** José L. Suárez 5088, tel.: 4601-2358/5363.
- **Villa Soldati:** Pasaje L y Laguna, Bº Ramón Carrillo -unidad móvil- (lunes y viernes, 9 a 15).

Que hagas valer tus derechos es justo lo que queremos

Desde que la Ciudad de Buenos Aires es autónoma, el modo de impartir Justicia también cambió.

Por eso hoy, la justicia de la Ciudad está más cerca de la gente.

- Porque podés llamarnos o enviarnos un correo electrónico las 24 horas, los 365 días del año con tus denuncias.
- Porque atendemos personalmente entre las 9 y las 20 horas en tu barrio.
- Porque a través de la mediación podés resolver un conflicto al que no le encontrabas solución.
- Porque las víctimas son contenidas y asesoradas por un equipo de abogados, psicólogos y asistentes sociales.
- Porque los procesos orales son mucho más rápidos y transparentes.
- Porque los encargados de investigar son los fiscales y la defensa y esto agiliza los tiempos del proceso.
- Porque los jueces conocerán los hechos al mismo tiempo que te conocerán a vos.

Así, los problemas de los ciudadanos se resuelven satisfactoriamente. Sin largas esperas y sin burocracia.

Recordá siempre que vos tenés derecho a:

- No ser maltratado.
- No ser discriminado por tu condición física racial o religiosa.
- Gozar del espacio público.
- La protección de tu propiedad y a no ser privado de ella.
- Gozar de un ambiente sano.
- Acceder al sistema de salud y educación, a una vivienda digna y a trabajar.
- Gozar de un tránsito ordenado y seguro.
- Disfrutar de espectáculos artísticos y deportivos.
- Acceder a la Justicia y ejercer tus derechos

Vos, como todos los vecinos de Buenos Aires, podés acceder a la Justicia para que no se vulneren tus derechos.

Por eso, si tenés dudas, problemas o querés mas información sobre el tema:

- Acercate a las UOD (Unidad de Orientación y Denuncia).
- Llamá al 0800-33-347225 (FISCAL)
- O ingresá en www.fiscalias.gob.ar

